



RADICACIÓN	08001-31-53-005-2021-319-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	AIDA LUZ NAVARRO RUIZ
DEMANDADO	STHER ELENA NAVARRO RUIZ, ALEXIS EDU NAVARRO RUIZ Y ANTONIA MARIA NAVARRO RUIZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
(17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Visto el escrito presentado por LA DOCTORA JULIA MARINA JIMENEZ LOPEZ , identificada como aparezco al pie de su correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandada solicita, se le informe si se envió por parte del juzgado el OFICIO dirigido a la GERENCIA DE GESTION CATASTRAL DE BARRANQUILLA como se ordenó en auto de 29 de febrero del 2024, a fin de que la gerencia de gestión catastral envíe con destino a este proceso el AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE con referencia catastral 0104000001600007000000000 y matricula inmobiliaria 040-193069 de barranquilla teniendo en cuenta de que se requiere fijar el precio del bien inmueble de acuerdo a lo resuelto en el auto de 29 de febrero del 2024 que dispuso que el mismo será el valor del avalúo catastral aumentado en un 50% como lo determina el art 444 numeral del CGP , ahora bien como quiera que en gracia de discusión para que ser determine el precio del mismo se necesita la información que expida la GERENCIA DE GESTION CATASTRAL de Barranquilla al correo electrónico: gerenciagestioncatastral@barranquilla.gov.co y al correo de atencionalciudadadano@barranquilla.gov.co.

Por ser procedente lo solicitado se ordena oficiar a la oficina de gerencia de gestión catastral lo solicitado por la peticionaria.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 63

HOY, 18-04-2024

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e997f22b7906e40709940a1804f6e5f322f3d34cc54e6f3677fab4ad5fd830eb**

Documento generado en 17/04/2024 09:36:46 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>